

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**P.J. N° 13/2022**

**ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO**  
**EJECUTIVO REGIONAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

**VISTOS:**

Solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica de la Comunidad Indígena Guaraní El Guarán, documentación adjunta y normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, refiere a los derechos civiles de las personas y señala; que las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: y en el numeral 4) indica a la “*libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos*”.

Que, el Código Civil Boliviano en su título II, capítulo I, artículos del 52 al 57 se refiere a las personas colectivas.

Que, la Ley Departamental N° 079 de fecha 12 de abril del 2013, entre uno de sus objetos está el de transferir las competencias establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política del Estado a la Región Autónoma del Gran Chaco, y en el artículo 3 de la misma norma, señala las mismas y el inciso 9 y 10 del mencionado artículo menciona a la de “*otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional*” y “*otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro*”.

Que, el Estatuto de Autonomía Regional del Gran Chaco en su artículo 12, ratifica las competencias transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N° 079 de fecha 12 de abril de 2013, y entre las cuales en el numeral 9 señala, la de “*otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional*” y concretamente el numeral 10 señala la de “*Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito Regional*”.

Que, la Disposición Normativa Regional N° 23, en su artículo 1, en cuanto al objeto señala, que es el de “*establecer los procedimientos administrativos para la otorgación, impugnación, modificación, revocación y extinción de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígena originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la región del Gran Chaco Tarijeño de acuerdo a la competencia transferida al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco*”, consecuentemente el artículo 5 numeral 1 de la misma norma, establece que “*la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Región Autónoma del Gran Chaco, es la autoridad competente para la otorgación de personalidades jurídicas en el marco de sus competencias y normativa vigente.*”

Que, el Reglamento de Otorgación, Modificación, Revocación y Extinción de Personalidades Jurídicas en la Región Autónoma del Gran Chaco en su artículo 1 señala, que tiene por objeto *“establecer los requisitos y procedimientos administrativos, para la otorgación, modificación, revocación y extinción de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígenas originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la Región del Gran Chaco Tarijeño”*, bajo ese contexto el artículo 21 del mismo cuerpo legal establece los requisitos para la otorgación de Personalidad Jurídica para las Comunidades Indígenas Originarias Campesinas, y el artículo 25 establece el procedimiento interno que se debe seguir.

Que, mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2022, el Dr. José Camacho Sahonero Apoderado Legal de la Comunidad Indígena Guaraní El Guarán, solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, la otorgación de personalidad jurídica para la referida comunidad, y adjunta los documentos exigidos como requisitos para el trámite correspondiente.

Que, conforme al acta de fundación, la Comunidad Indígena Guaraní El Guarán, se funda en fecha 12 de marzo de 2021, y según su Estatuto Orgánico como una es una organización sin fines de lucro, no está sometida a ninguna agrupación política, como tampoco a iglesia o sexta alguna, ya que estos no son parte de nuestro usos y procedimientos propios, y bajo los principios del respeto a la identidad cultural y las normas tradicionales de la comunidad indígena guaraní "El Guarán". Nuestro (Ñandereko), la solidaridad y unidad entre las familias que componen la comunidad sin discriminación alguna, la igualdad y equidad de derechos y relaciones entre todos los miembros de la comunidad indígena guaraní "El Guarán" y la democracia participativa, en el ejercicio del poder político y con la finalidad de lograr una mejor calidad de vida para toda la población de la Comunidad y generar las condiciones adecuadas y sostenibles para las futuras generaciones.

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 65/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Yamil Rene Méndez Choque Jefe de la Unidad de Personerías Jurídicas y Convenios con el visto bueno del Abg. Antonio Soruco Retamozo Secretario Regional Jurídico del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, concluye que; que la solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por el Dr. José Camacho Sahonero Apoderado Legal de la Comunidad Indígena Guaraní El Guarán, no contraviene disposición legal alguna y cumple con cada uno de los requisitos establecidos y los mismos están de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente y recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, emitir Resolución Administrativa Otorgando Personalidad Jurídica a la Comunidad Indígena Guaraní El Guarán perteneciente al municipio de Villa Montes de la Región Autónoma del Gran Chaco para que desarrolle actividades conforme a sus documentos de constitución como lo son; el Acta de fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentos.

**POR TANTO:**

**El Ejecutivo Regional en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia:**



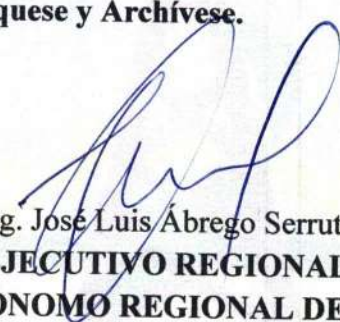
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Personalidad Jurídica a la **Comunidad Indígena Guaraní El Guarán**, perteneciente al municipio de Villa Montes de la Región Autónoma del Gran Chaco del Estado Plurinacional de Bolivia, para que desarrolle actividades conforme a sus documentos de constitución como lo son; el Acta de fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentos, disponiéndose la protocolización de los documentos ante Notaría de Gobierno, conforme a disposiciones legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase a oficinas de Ventanilla Única la presente Resolución Administrativa, más antecedentes a efectos de continuar con los tramites de rigor procedimental, en observancia estricta al ordenamiento jurídico vigente.

Es dada en la ciudad de Yacuiba en el despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en fecha 22 de marzo del año 2022

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Ing. José Luis Ábrego Serruto  
**EJECUTIVO REGIONAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

Ing. Jose Luis Abrego Serruto  
EJECUTIVO REGIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL  
DEL GRAN CHACO



Abog. Antonio Soruco Retamozo  
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA -  
RPA. ASR 1656662-A  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Abg. Román René Méndez Choque  
JEFE DE UNIDAD  
PERSONERIAS JURIDICAS Y CONVENIOS  
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco  
RPA Nº 7120956YRMC